4. Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Subsecretaria de Agricultura y sus respectivas Secretarías Regionales Ministeriales.

5. Que mediante la información entregada por los Secretarios Regionales Ministeriales de Agricultura de las regiones comprendidas entre Arica y Punta Arenas, se indicó acerca del número estimado en recursos humanos (funcionarios) y número de horas de jornada laboral que cada Seremi debería destinar a objeto de preparar u obtener la información solicitada, haciéndose presente la circunstancia de que satisfacer el aludido recursios de inscience de la ludido recursios de la ludido recursios de la ludido recursios de la ludido recursio de la ludido de la ludido de la ludido recursio de la ludido recursio de la ludido recursio de la ludido recursio de la lu

cuya atención necesariamente implicaría distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

RESUELVO:

1. DENIÉGASE al solicitante Asesoría Gestión Empresarial HISOTAX los antecedentes requeridos en virtud de lo expuesto precedentemente.

2. NOTIFÍQUESE al solicitante en la forma requerida, haciéndole llegar copia de la presente Resolución.

3. En conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.285, el requirente dispone del plazo de 15 días contados desde la fecha de notificación del presenta acto administrativo, para interponer reclamo o amparo respecto de la presente Resolución directamente ante el Consejo para la Transparencia o a través de la Gobernación Provincial que corresponda a su domicilio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CLAUDIÓ TERNICIER GONZALEZ SUBSECRETARIO/DE AGRICULTURA